



BOLETÍN ECLESIÁSTICO DEL OBISPADO DE SALAMANCA

SUMARIO

- I. Letras de la S. Cong. de Ritos para propagar el culto al Sagrado Corazón de Jesús.—II. Circular de la Secretaría del Seminario Pontificio.—III. Necrología.—IV. Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular (conclusión).—V. Modelos para cuentas y presupuestos de Beneficencia.

DE CVLTV

SACRATISSIMI CORDIS JESV

AMPLIFICANDO

SACRAE RITVM CONGREGATIONIS

LITTERAE

RME. DOMINE:

Etsi gratum semper mihi fuit officium communicandi cum Ecclesiae Prasulibus ea, quae supremus eiusdem Pastor illis significanda præscripserit, gratissimum modo accidit patefacta singulis Sacrorum Antistibus suavissiman animi voluptatem, quam SSmus. D. N. Leo PP. XIII percepit ex promul-

gatione novissimae suaee Epistolae Encyclicae, qua univer-
sum humanum genus Sacratissimo Cordi D. N. Iesu Christi
solemni ritu devovendi auctor fuit. Novit enim quanta animi
propensione, quo consensu voluntatum fuerint eae litterae
ab omnibus tum pastoribus tum fidelium gregibus receptae,
et quam prompte ac studiose fuerit illis ubique obsecunda-
tum.

Ipsemet sane Summus Pontifex cunctis exemplo praeivit;
et ad suas Vaticanas Aedes, in sacello, cui a Paulo V nomen
est, instituta per Ipsum supplicatione, universum terrarum
orbem divino Iesu Cordi obtulit et devovit. Cuius exemplum
secutus romanus populus, magna frequentia convenit in Pa-
triarchales et minores Basilicas, in templo quaelibet curialia,
in aedes sacras prope singulas; ibique solemnem consecratio-
nis formulam iteravit unoque veluti ore confirmavit.

Protinus allatae sunt undique litterae, et quotidie afferun-
tur, nuntiantes, eundem consecrationis ritum, pari studio ac
pietate, peractum fuisse in unaquaque dioecesi, imo in sin-
gulis ferme ecclesii; neque Italiae solum et Europae, sed et
regionum maxime dissitarum. Cuius universi catholici popu-
li consensus in obsecundo votis et voluntati supremi om-
nium Patris, profecto laus maxime debetur sacris Praesuli-
bus, qui suis gregibus eiusmodi in re auctores fuerunt ac du-
ces. Quapropter, Summi Pontificis obsequens desiderio, Tibi
et singulis, qui tuae subiacent potestati, animarum regimen
gerentibus, Eius nomine, magnopere gratulor et gratias ago.

Siquidem, ut in iisdem encyclicis litteris BEATISSIMUS PA-
TER edicit, uberes iucundissimosque fructus, nedum in singu-
los christifideles, verum et in universam christianam fami-
liam, imo et in omne genus hominum, ex hac solemni oblatio-
ne derivaturos confidit, et nos cum Eo confidimus. Omnes
enim intime persentient quam necessarium sit, ut langues-
cens nimium fides vividius excitetur; ut sincerae caritatis ar-
dor ignescat; ut exsultantibus nimium cupiditatibus frena
iniiciantur, moribusque in dies contabescentibus medicami-
nis nonnihil afferatur. Omnia in votis esse debet, ut huma-

na societas suavissimo Christi imperio subiiciatur. Eiusque regium ius, divinitus Ei in omnes gentes collatum, civiles etiam potestates cognoscant et revereantur; quo fiat ut Ecclesia Christi, quae regnum Ipsius est, magis magisque amplificetur et ea perfruatur libertate et quiete, quae ad novos usque triumphos comparandos prorsus est ei necessaria. Ad hoc denique ab omnibus entendum est, ut innumeratas gravissimasque iniurias, quae quotidie, in universo orbe, divinae maiestati ab ingratissimis hominibus inferuntur, compensare piis operibus ac reparare studeamus.

Verum ut concepta spes novas in dies vires acquirat, ac bonum eiusmodi semen affluenter germinet, uberioremque afferat messem, necesse est ut iam excitata pietas erga sacratissimum divini Redemptoris Cor stabilis perseveret, imo alatur indesinenter. Constans enim perseverantia in precibus quamdam, ut sic loquar, vim afferet dulcissimo Jesu Cordi, ut earum recludat fontes gratiarum, quas Ipse met cupidissime elargiri desiderat, quemadmodum B. Margaritae Alacisque, amantissimae suaे, significavit non semel.

Quamobrem Summus Pontifex, me usus sua voluntatis interprete, Amplitudinem Tuam et universi catholici orbis sacrorum Antistites vehementer hortatur, ut, coepitis alacres insistentes, ea excogitent et constituant, quae, pro varia locorum ac temporum conditione, ad optatum finem assequendum magis conducibilia videantur.

Ipse vero Beatissimus Pater commendat quam maxime eum morem, qui iam in pluribus ecclesiis obtinuit, ut per integrum mensem Iunium varia pietatis obsequia divino Cordi publice praestentur: quod ut lubentius perficiatur, thesaurus Ecclesiae reserans, tercetorum dierum indulgentiam christifidelibus impertit, toties lucrandam quoties sacris eiusmodi exercitiis interfuerint; plenariam vero iis qui saltem decem in mense vicibus idipsum praestiterint.

Magnopere etiam in votis habet Sanctissimus Dominus, ut praxis, alte commendata, ac pluribus iam in locis usurpata, qua, prima qualibet sexta feria cuiusvis mensis nonnulla ob-

sequia peraguntur in honorem sanctissimi Cordis, largius assidue propagetur: recitatis publice Litanis, quas nuper Ipse probavit, in iterata consecrationis formula a se proposita. Quae praxis si in christiano populo augescat, et quasi in mortem transeat, iugis erit et frequens affirmatio divini illius et regii iuris, quod Christus in omne humanum genus a Patre accepit, et effuso sanguine acquisivit. Quibus obsequiis ipse lenitus, utpote qui dives est in misericordia, mireque propensus ad homines beneficiis cumulandos, et eorum nequitiae obliviscetur et ipso nedum ut fideles subditos, verum ut amicos et filios carissimos amplectetur.

Praeterea Beatissimus Pater vehementer exoptat ut adolescentes, ii maxime qui litteris scientiisque dant operam, in eas societates congregentur, quae pii *coetus* vel sodalitia a *Sacro Jesu Corde* nuncupantur. Constant nimurum ex illo delectorum adolescentium agmine, qui, dato sponte nomine, statuta per hebdomadam die et hora, in aediculas aut templis, aut ipsorum litterariorum ludorum sacella convenient, ibique, alicujus sacerdotis ductu, pia quaedam in honorem sacri Cordis Jesu exercitia devote peragunt. Si gratum acceptumque divino Redemptori pium quodvis accidit obsequium, quod ipsi a suis fidelibus exhibeantur, jucundissimum profecto illud est, quod e juvenilli pectore elicetur. Nec vero sermone assequi possumus quantopere id ipsum juvenili eidem aetati sit profuturum. Assidua enim divini Cordis contemplatio, et penitior virtutum ejus ineffabilis amoris cognitio nequit ferventes juvenum cupiditates non frangere et virtuti sectandae stimulus non adiicere.—Qui pariter coetus iniri ac frequentari poterunt inter adultos, in iis quae, varii generis, *societates catholicae* nuncupantur.

Ceterum piae eiusmodi exercitationes, quas memoravimus, nullimode a Sanctissimo Patre indicuntur; sed omnia Ipse episcoporum prudentiae et sagacitati permittit, in quorum studiosa propensissimaque voluntate plane confidit: illud unice exoptans, ut in populis christianis pietas erga sacratissimum Cor Domini Iesu indesinenter floreat et virescat.

Interim Amplitudini Tuae diuturnam ex animo felicitatem adprecor.

Amplitudinis Tuae uti Frater.

Romae, ex Secretaria SS. Rituum Congregationis die XXI Iulii, anno MDCCCLXXXIX.

C. EPISC. PRAENEST. CARD. MAZZELLA.

S. R. C. Praefetus.

D. PANICI, S. R. C, *Secretarius.*

SEMINARIO PONTIFICIO DE SALAMANCA

Secretaría

Conforme á las vigentes disposiciones la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1899 á 1900 en las asignaturas de las tres facultades de este Instituto Pontificio y en las de Latín y Humanidades, se admitirá desde el 15 al 30 de Septiembre próximo, todos los días no festivos, de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

La matrícula extraordinaria se solicitará por escrito del Prefecto de Estudios, admitiéndose durante todo el mes de Octubre próximo de once á doce de la mañana.

Los exámenes extraordinarios y de ingreso, como el de suficiencia en Lengua latina para pasar á Filosofía, se verificarán desde el 20 al 26 de Septiembre.

El ingreso en los dos Centros de este Seminario tendrá lugar el día 25 para los latinos y el 26 para los alumnos de Facultad, y la apertura del curso académico se verificará el día 2 de Octubre.

Los ejercicios espirituales, que deben practicar anualmente los alumnos del Instituto, comenzarán el 26 de Septiembre por la noche.

Los jóvenes que se matriculen por primera vez en este

Seminario deberán presentar en esta Secretaría los documentos siguientes: fes de bautismo y confirmación, certificados de los estudios hechos en otro Seminario, atestado de buena conducta y certificación del médico en la que conste estar vacunado el interesado y no padecer enfermedad contagiosa.

El período de grados comenzará el 9 de Septiembre y terminará el 30 del mismo.

Salamanca 14 de Agosto de 1899.

El Secretario

DR. JUAN CAJAL.

NECRÓLOGÍA

✓ El día 31 de Mayo próximo pasado falleció el Presbítero don Julián Herrero, párroco jubilado de Larrodrigo; pertenecía á la Hermandad de Sufragios Espirituales, por lo que los señores socios se servirán aplicar una misa y rezar tres respondos en sufragio de su alma.—R. I. P. A.

INSTRUCCIÓN

PARA EL EJERCICIO DEL PROTECTORADO DEL GOBIERNO
EN LA BENEFICENCIA PARTICULAR

(CONTINUACIÓN)

Art. 110. Podrán prescindir, sin embargo, del 1 por 100 establecido en el artículo anterior las Juntas provinciales que cuenten con recursos bastantes para cubrir sus atenciones.

Art. 111. Los representantes particulares obligados á la presentación de presupuestos y cuentas que dejaren de hacerlo en los plazos prevenidos en esta instrucción, incurrirán en la multa de 25 á 500 pesetas que las Juntas impondrán,

apreciando las circunstancias de la falta que la motive, sin perjuicio de la suspensión y la destitución en su caso.

El importe de estas multas, que pagarán los Patronos de su peculio particular, será recaudado por las Juntas por el procedimiento prevenido para realizar los créditos del Estado.

Art. 112. Las Juntas provinciales de Beneficencia formarán presupuestos anuales de los fondos que se destinen para el cumplimiento de sus atenciones y de las fundaciones que administren que deban cumplir este requisito.

Los presupuestos de los fondos de las Juntas se redactarán en doble copia, con arreglo al modelo número 9, y se remitirán á la aprobación de la Dirección general en el mes de Mayo de cada año.

Art. 113. Las Juntas provinciales rendirán cuentas anuales de los fondos que se las destinen para el cumplimiento de sus atenciones y de todas la fundaciones que administren.

Estas cuentas se redactarán en doble copia, con arreglo á los modelos números 5, 6, 7 y 8 y se remitirán á la aprobación de la Dirección general en el mes de Septiembre de cada año.

Art. 114. Uno de los ejemplares de los presupuestos y de las cuentas aprobadas se archivará en la Dirección general y el otro, documentado, se devolverá á la Junta, con el acuerdo de su aprobación.

Art. 115. En el mes de Diciembre de cada año, las Juntas provinciales remitirán á la Dirección general estados que den á conocer las fundaciones que no hayan rendido cuentas en el año económico anterior; los expedientes incoados para exigir el cumplimiento de este deber; las multas impuestas por esta falta á los Patronos; los expedientes de investigación que se hayan promovido y estén en tramitación, y todos los demás servicios extraordinarios que las Juntas presten en el indicado período de tiempo.

Madrid 14 de Marzo de 1899.—Aprobado por S. M.—
Eduardo Dato.

PROYECTO DE REFORMA
DEL DECRETO É INSTRUCCIÓN SOBRE BENEFICENCIA PARTICULAR

Modelos para rendición de presupuestos y cuentas

MODELO NÚM. 1

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE.....

(FUNDACION)

Pueblo de.....

Año económico de.....

Presupuesto anual de ingresos y gastos

Capítu-los	Artícu-los	CONCEPTOS	Total por artículos		Total por capítulos	
			Ptas.	Cts	Pta-s	Cts
INGRESOS						
		Productos de fincas rústicas.....	»	»	600	»
		Idem de fincas urbanas.....	»	»	200	»
		Rentas del Estado.....	»	»	2 100	»
		Conceptos diversos.....	»	»	»	»
GASTOS						
1. ^º	1. ^º	<i>Cargas de la fundación</i>			2.900	»
	1. ^º	Personal facultativo.....	800	»		
	2. ^º	Idem eclesiástico.....	400	»		
	3. ^º	Idem administrativo.....	20	»		
2. ^º		<i>Obras</i>			1.200	»
	1. ^º	Reparación del edificio.....	30	»		
	2. ^º	Idem del mobiliario.....	50	»		
					80	»
					1.300	»

RESUMEN

	Ptas.	Cts
Ingresos.....	2.900	»
Gastos.....	1.800	»
<i>(Déficit ó sobrante)</i>	1.600	»

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

NOTAS.—1.^a Los ingresos figurarán englobados, es decir, consignando los totales que arroje cada uno de los conceptos de la relación de bienes.—2.^a Los gastos estarán clasificados por capítulos y artículos, comprendiéndose dentro del capítulo el concepto en globo, y figurándose en cada artículo los detalles.

MODELO NÚM. 2

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE.....

(FUNDACIÓN)

Pueblo de

Año económico de

Relación de bienes y valores

Nº. de orden	CONCEPTOS	CAPITAL		RENTA	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Fincas rústicas					
1	Diez aranzadas de tierra en pago Par-dillo, arrendadas á F. de T.....	100	»	30	»
2	Cinco id. de id. en id. arrendadas á F. de T.....	250	»	72	»
Fincas urbanas					
3					
4					
Rentas del Estado					
5	Una inscripción intransferible, número 54.978.....				
6	Dos títulos de la renta, serie A, números				
Conceptos diversos					
7	Por lo que se calcula que ingresará por limosnas.....				

RESUMEN

	CAPITAL		RENTA	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Por fincas rústicas.....				
Por idem urbanas.....				
Por rentas del Estado ..				
Por conceptos diversos..				
TOTAL.....	—	—	—	—

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

NOTAS.—1.^a Los bienes y valores se clasificarán en los cuatro conceptos expresados, cuando menos detallando dentro de cada concepto lo que posea el Establecimiento ó fundación —2.^a La clasificación de valores puede ampliarse cuanto su diversidad exija.

MODELO NÚM. 3

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE.....

HOSPITAL DE.....

Pueblo de.....

Año económico de.....

Relación del número de camas que existen en este Establecimiento y el de enfermos ó acogidos que se considera causarán estancia durante el actual ejercicio.

NÚMERO DE Camas	Enfermos ó re- cogidos	ESTANCIAS QUE CAUSAN		PRECIO medio	TOTAL	
		Al mes	Al año		Ptas.	Cts.

(Pueblo y fecha).

(Antefirma y firma).

MODELO NÚM. 4

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE....

ESCUELA DE....

Pueblo de.....

Año económico de.....

Relación del número de alumnos ó asilados que se considera asistirá á este Establecimiento durante el actual ejercicio

Alumnos	Gratuitos	Pago	TOTAL	RETRIBUCIÓN QUE SATISFACEN	
				Pesetas	Cts.

(Pueblo y fecha).

(Antefirma y firma).

MODELO NÚM. 5

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE.....

(FUNDACIÓN Ó JUNTA)

Pueblo de.....

Año económico de.....

Cuenta anual que el que suscribe rinde de los ingresos y gastos habidos en la fundación y período citados, según se detalla por las relaciones que acompaña.

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior ..	»	»	Gastos de personal y ad-		
Producto de fincas rú- ticas, relación núm. 6	800	»	ministración, rela- ción núm. 7.....	500	»
Id. de fincas urbanas, ídem.....	500	»	Gastos de material, id.	50	»
Rentas del Estado, id.	1.000	»	Gastos de fundación, ídem.....	400	»
Conceptos diversos, id.	2.000	»			
	4.300	»		950	»

RESUMEN

Importa el Debe.....

Pesetas	Cts.
4.300	»
950	»
3.350	»

Id. el Haber.....

Existencia para el año siguiente.

(Pueblo y fecha).

(Antefirma y firma).

MODELO NÚM. 6

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE...

(FUNDACIÓN ó JUNTA)

Pueblo de.....

Año económico de..... a.....

Relación detallada de los ingresos habidos en dicho período por los conceptos que se expresan

FECHA				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Año	Mes	Día					
<i>Producto de fincas rústicas</i>							
1895	Agosto ...	7	Importe de la anualidad vencida en 5 de Julio anterior de aranzadas de tierra en... según el número 2 de la relación de bienes.....	50	»	»	»
»	Septiembre	15	Idem de la id. vencida en 14 de Agosto de las cinco idem de tierra en... según el número 2 de la relación de bienes.....	10	»	60	»
<i>Producto de fincas urbanas</i>							
1896	Julio	4	Por el arrendamiento vencido en 5 de Junio último, de la casa calle del Salvador, número 5, según el número 4 de la relación de bienes.....	100	»	100	»
<i>Rentas del Estado</i>							
»	Agosto ...	5	Por el trimestre de 1.º de Julio último de la inscripción número 5 de la misma relación	»	»	457	75
<i>Conceptos diversos</i>							
»	Septiembre	9	Por limosnas de D.....	100	»	100	»
TOTAL.....						717	75

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

NOTAS.—1.º La designación de conceptos debe ajustarse con la separación que los mismos indiquen.—2.º Todas las partidas se detallarán por el orden en que fueron cobradas.

MODELO NÚM. 7

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE.....

(FUNDACIÓN)

Pueblo de.....

Año económico de.....

Relación detallada de los gastos habidos en dicho período por los conceptos que se expresan

F E C H A S			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Año	Mes	Día				
<i>Personal y Administración</i>						
1895	Julio.....	30	Impórtate del 10 por 100 de administración	100	»	43 75
<i>Cargas de fundación</i>						
1896	Agosto	25	Dote pagada á..., según documento número 1.....	100	»	»
1896	Febrero....	10	Idem id. á..., según íd. n.º 2.	100	»	200
			TOTAL			
			243	75		

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

NOTAS.—1.^a La designación de conceptos debe ajustarse con la separación que los mismos indiquen.—2.^a Todas las partidas se detallarán por el orden en que fueron pagadas.

MODELO NÚM. 8

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE.....

0723000000

FUNDACIÓN DE.....

Pueblo de

Año económico de

Relación de los deudores y acreedores que tiene esta fundación al terminar el actual ejercicio

DEUDORES	Ptas.	Cts.
El Estado, por los intereses del trimestre de... de las inscripciones intransferibles que posee esta fundación....	»	»
D. R. P., por la renta de una casa sita en la calle de.... número.....	»	»
TOTAL	»	»
ACREEDORES		
A D. T. L., por la dote que se adjudicó en el año.....	»	»
A D. P. G., por los efectos suministrados para este establecimiento en.... de.... de....	»	»
Al Amdor, por el 10 por 100 que le ha correspondido en el año.....	»	»
TOTAL	»	»

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

PROVINCIA DE.....

AÑO ECONÓMICO DE... Á...

PRESUPUESTO

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	TOTAL por ARTÍCULOS	TOTAL por CAPÍTULOS
			Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
INGRESOS				
		Premio de administración en las fundaciones á cargo de la Junta....	»	300
		Por derecho de examen de cuentas con arreglo al artículo 109.. .	»	200
		Por las multas que puedan imponerse con arreglo al artículo 111	»	800
GASTOS				
1º	1.º	Personal administrativo		1.300
	2.º	Haber del Administrador	200	
		Idem del Contador	300	500
2.º	3.º	MATERIAL		
	4.º	Gastos de Secretaría	100	
		Idem de Administración	200	300
				800

RESUMEN

	Pesetas
Ingresos	1.300
Gastos	800
(Déficit ó sobrante)	500

(Pueblo y fecha)

V.º B.º

PO^R LA JUNTA,
El Presidente,

El Secretario Administrador,

NOTAS.—1.^a La consignación de los ingresos será tan detallada como expresa este modelo.—2.^a Los gastos serán clasificados por capítulos y artículos, comprendiendo los capítulos los conceptos en globo, y los artículos cada uno de sus detalles.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, á cargo de L. Rodríguez.—Teléfono 4